

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 15 MAYO 2007

VISTO el expediente N° 000889/2005 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Reconocimiento de Deuda celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Profesora María Isabel CABRERA de URDAPILLETA y el Colegio Nacional de Ushuaia.

Que el citado Convenio ha sido registrado bajo el número 12189; resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

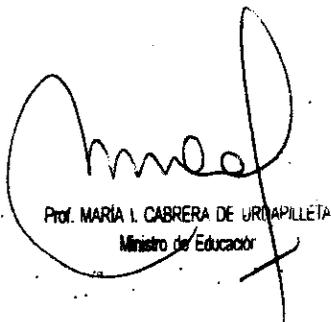
ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio de Reconocimiento de Deuda celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Profesora María Isabel CABRERA de URDAPILLETA y el Colegio Nacional de Ushuaia, registrado bajo el N° 12189; por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

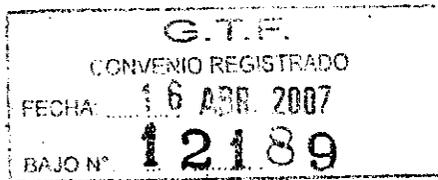
DECRETO N°

1403/07

1002
SMY
E


Prof. MARÍA I. CABRERA DE URDAPILLETA
Ministro de Educación


HUGO OMAR COCCO
GOBERNADOR



ELC
GOBIERNO DE CAS CASAS
Subdirector General

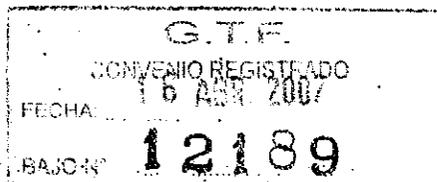
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y EL COLEGIO NACIONAL DE USHUAIA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Educación, Profesora María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, D.N.I. N° 10.435.120 con domicilio en Patagonia N° 416 – Casa 52- Tira 10 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra el Colegio Nacional de Ushuaia, subsede del Programa de Educación a Distancia (UBA XXI), representado por su Director, Profesor Lucas Daniel POTENZE D.N.I N° 8.326.716, con domicilio en Del Monte N° 1850, Barrio Casás del Sur de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL COLEGIO, con el objeto de efectuar un reconocimiento de deuda por el dictado de clases, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, de los Contenidos Básicos Comunes (C.B.C), de acuerdo con el Programa U.B.A XXI, firman el presente CONVENIO que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA reconoce que El COLEGIO dictó en el período estipulado en la cláusula TERCERA del presente; en la ciudad de Ushuaia las materias del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires, autorizadas por dicha casa de estudios, habiendo procedido a la apertura de una delegación con el mismo fin en la ciudad de Río Grande, lo cual implicó para EL COLEGIO:

- a) Hacerse cargo de la inscripción de aspirantes a cursar las materias, y solicitar la documentación requerida por la Universidad de Buenos Aires – Programa UBA XXI.-----
- b) Llamar a presentación de antecedentes profesionales para cubrir las horas cátedra de las distintas asignaturas, remitiendo a la Universidad de Buenos Aires (Programa UBA XXI) los currículum vitae recibidos y organizando los concursos de selección de docentes de acuerdo con los requisitos establecidos por la Universidad de Buenos Aires (Programa UBA XXI).-----
- c) Organizar y llevar a cabo las tareas administrativas que se requirieron en la ciudad de Ushuaia y asistir a la delegación de la ciudad de Río Grande, con el mismo fin.-----
- d) Asistir a los docentes que dictaron las cátedras, y realizar las tareas de planificación y organización que en cada caso se requirieron, asistiendo además a la delegación de la ciudad de Río Grande con el mismo fin.-----
- e) Emitir los comprobantes de ley que los alumnos requirieron (certificados de alumno regular, comprobantes de examen, etc.) y gestionar ante la U.B.A.-PROGRAMA UBA XXI, los certificados analíticos y/o certificados de materias aprobadas.-----
- f) Garantizar las instalaciones edilicias y tecnológicas para el normal dictado de clases en la ciudad de Ushuaia.-----
- g) Brindar el asesoramiento integral en el ámbito educativo de LA PROVINCIA.-----

MF



h) Entender y decidir, en acuerdo con LA PROVINCIA, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieron surgir en el dictado de las materias de los C.B.C.-----

SEGUNDA: LA PROVINCIA tuvo a su cargo:

- a) Nombrar, en acuerdo con EL COLEGIO, un Coordinador en Ushuaia y un delegado en Río Grande, y asignándoles al primero veinte (20) horas cátedras de nivel superior y al segundo quince (15) horas cátedras del mismo nivel, con el fin de llevar adelante los trabajos inherentes al normal desenvolvimiento de las tareas de docentes y alumnos. -----
- b) Nombrar, en acuerdo con EL COLEGIO, para el desarrollo de los trabajos, en las instalaciones del Colegio Nacional de Ushuaia, un auxiliar administrativo y asignar un personal de maestranza; y otro Auxiliar Administrativo para la ciudad de Río Grande. -----
- c) Abonar las horas cátedras docentes de cada una de las materias dictadas entendiéndose que cada una de ellas contó con seis horas cátedras semanales frente a alumnos por cuatrimestre según el plan de estudios del Ciclo Básico Común. -----
- d) Proveer a los docentes de ambas ciudades, un (1) pasaje aéreo anual por cada una de las materias dictadas, por los tramos Bs. As.- Río Grande/Ushuaia - Bs. As., abonando los viáticos correspondientes, para asistir a las reuniones establecidas en la sede central de la U.B.A. con los titulares de cátedra. -----
- e) Proveer al coordinador del programa de un (1) pasaje aéreo anual por el tramo Ushuaia - Buenos Aires - Ushuaia, abonando los viáticos correspondientes, para asistir a las reuniones de coordinadores de sub-sedes, organizadas por la Universidad.-----
- f) Abonar los gastos por alojamientos y racionamiento por cuatro traslados correspondientes a un docente de Ushuaia a cargo del dictado de una materia en Río Grande. -----
- g) Garantizar las instalaciones edilicias y tecnológicas para el normal dictado de clases en la ciudad de Río Grande.-----

TERCERA: LA PROVINCIA reconoce adeudar a EL COLEGIO por el período marzo-diciembre 2006, la suma pesos diecisiete mil (\$ 17.000) por los gastos en que debió incurrir EL COLEGIO para la administración del programa, la que se abonará en diez cuotas mensuales de pesos un mil setecientos (\$ 1.700) por los conceptos que figuran en el presupuesto anexo de gastos, a partir de la presentación de facturas de la Asociación Civil Colegio Nacional de Ushuaia. -----

CUARTA: Las partes reconocen que una vez cancelada la deuda indicada en la Cláusula anterior, ninguna otra obligación podrán reclamarse en virtud del presente Convenio.-----

QUINTA: Para el caso de controversias derivadas del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 16 ABR. 2007
BAJO Nº 12189

Gelt
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Subsecretaría General
de Procedimientos
Judiciales

SEXTA: Las partes constituyen sus domicilios a los fines de este convenio en los consignados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, judiciales o extrajudiciales.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 11 días del mes de ABRIL del año 2007.-----

Susan Potencia

Chuncef

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 16 ABR. 2007
 BAJO N° 12189

Graf
 GILBERTO E. LAS CASAS
 Subdirector General
 Dirección General de Despacho S.L. y C.

ANEXO I

PRESENCIA DEL PERIODO DEL 1 MARZO 2006 - FEBRERO 2007

ESTIMACION DEL PERIODO HASTA UNA SUE

CONCEPTO	mar-06	abr-06	may-06	jun-06	jul-06	ago-06	sep-06	oct-06	nov-06	dic-06	Estimados	Total
1. Materiales y Servicios												
1.1. R.P.E. y Carretera	350.00	250.00	250.00	200.00	200.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	2.500.00	2.500.00
1.2. Telefonía	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1.500.00	1.500.00
2. Asignat. de viaje												
2.1. (sin sueldo de sueldo)	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	5.000.00	5.000.00
3. Otros varios												
3.1. Promoción Publicitarias	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	3.500.00	3.500.00
3.2. Equipamiento	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	3.000.00	3.000.00
3.3. Otros gastos de funcionamiento	100.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1.500.00	1.500.00
	1.700.00	1.700.00	1.790.00	1.700.00	1.700.00	1.700.00	1.700.00	1.700.00	1.700.00	1.700.00	17.000.00	17.000.00

Alatorre

Mued